**ACTA NUMERO VEINTISIETE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día diez del mes de julio de dos mil veinte, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rívas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y del Secretario Municipal Interino Lic. Carlos Adonay Campos González. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Don Franklin Ernesto Ramos, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Considerando que el día sábado 04 de julio de 2020, falleció la Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández; y que el Art. 56 del Código Municipal establece: “En caso de ausencia o falta del Secretario, el Concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los Concejales para que desempeñe el cargo temporalmente, por un período máximo de sesenta días y gozará de remuneración que corresponde al Secretario por el tiempo que dure la sustitución, en cuyo caso no devengará dieta. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Art. 34 del mismo Código, que establece: “Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente, ACUERDA: Nombrar al Primer Regidor Suplente **LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ,**  como **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO**, por **un periodo de 60 días calendario**, contados del **10 de julio al 07 de septiembre de 2020**, periodo durante el cual, devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente, en el cargo de Secretario Municipal, por lo que, durante dicho periodo no devengará dieta. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, el valor de las siguientes **POLIZAS No. 10/2020,**  queampara **comprobantes del 26 de marzo al 01 de abril de 2020,**  por el monto total **$** **779.44,** menos la cantidad de **$** **45.51 que corresponde al descuento de renta**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 733.93, POLIZA No. 11/2020,** que ampara comprobantes del 15 al 17 de abril de 2020, por un monto total de $ 1,310.28, menos la cantidad de $ 123.98**, que corresponde al descuento de renta,** siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de $ **1,186.30, POLIZA No. 12/2020,** que ampara comprobantes del 21 al 27 de abril de 2020, por un monto total de $ 1,181.88, menos la cantidad de $ 88.94**, que corresponde al descuento de renta,** siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de $ **1,092.94.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota presentada por el Jefe de Informática de esta Institución, de fecha 07 de julio de 2020, en la cual solicita que se modifique el Acuerdo No. 4 del Acta No. 11 de fecha 13 de marzo de 2020, en el que se autoriza la compra de equipo informático y se adjudica a TECNOLOGIAS HIBRIDAS, S.A DE C.V, manifestando que el proveedor ofertó equipo Dell para CPU y HP para laptop, que debido a la emergencia mundial del Covid-19, los fabricantes de tecnología cuentan con inventario limitado, por lo que, no se pudo salir a tiempo para la fecha programada de entrega, situación que se vino posponiendo durante casi 45 días, y buscándole solución a esto, tratando de mantener las mismas características y fecha de entrega, se encontró en plaza marca LENOVO y marca DELL para Laptop, todo lo demás fue idéntico y aún mejor. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el acuerdo mencionado en el sentido que: se efectuó la compra de: **1-LAPTOP DELL INSPIRON I5-3583-Core i5 8265U**, 7**-CPU LENOVO-M720s SFF-Intel Core i7,** 7-Monitor Lenovo ThinkVision LED 22 (22,5” visible). En lo demás el acuerdo queda tal como está, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y  atendiendo solicitud  presentada por  los interesados, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; y **a partir del mes de julio del presente año,** efectúe descuentos a favor de **BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ**, propietaria de OPTICA BELMAR VISION, por suministro de anteojos a los siguientes señores:

NOMBRE                                         No. DE CUOTAS       VALOR DE C/CUOTA TOTAL A PAGAR

Jackelin Lissette Flores de Abrego 6 $ 25.00 $ 150.00

Elías Hernández Dubón 7 $ 17.86 $ 125.00 COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, de fecha 10 de julio de 2020, en la que somete a consideración los resultados del proceso LIBRE GESTION LG: 16-2020-AMQ, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **“REPARACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN CANTON PRIMAVERA, CALLE LA CEIBA LA CHIN HASTA CANCHA DE FUTBOL; CALLE A CANTÓN PRIMAVERA ABAJO A CALLE ANTIGUA A LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar **POR LIBRE GESTION LG: 16-2020-AMQ** la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: “**REPARACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN CANTON PRIMAVERA, CALLE LA CEIBA LA CHIN HASTA CANCHA DE FUTBOL; CALLE A CANTÓN PRIMAVERA ABAJO A CALLE ANTIGUA A LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”,** a **INGEDEL, S.A DE C.V**, por un monto de **$ 2,000.00**, por ser la mejor oferta económica, alcances de los servicios en beneficio de la Municipalidad de Quezaltepeque, el plazo considerado será de 15 días a partir de la Orden de Inicio, **2-** Se autoriza al señor **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa**, para que, en representación del Concejo Municipal **firme contrato** con el **ING. ESTEBAN RIVERA FAGOAGA,** Representante Legal de INGEDEL, S.A DE C.V**,** el Administrador de Contrato será el Ing. Flavio Omar Quezada Salazar, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución,  **3**- **Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato** respectivo. **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta # 577-001248-0**, denominada: **GASTOS DE PREINVERSION 5% FODES,** pague a **INGEDEL, S.A DE C.V**, la factura que ampare la elaboración de la carpeta Técnica del proyecto mencionado; y **5-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 09 de julio de 2020, presentada por los miembros de Moto taxis de esta ciudad, en la cual solicitan que se les permita trabajar, ya que como gremio no cuentan con el apoyo económico del gobierno y que tienen necesidades y deudas; Así mismo manifiesta que hay taxis piratas circulando y que ellos no pagan impuestos a la Municipalidad; Por lo que hacen un llamado, para que se les prohíba circular también a ellos; y que si no se les permite trabajar, que se les brinde ayuda económica o víveres semanalmente. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y considerando que la FASE I del Plan de Apertura Económica, implementada por el Gobierno Central, se prorrogó por 15 días más, y que el servicio de Transporte colectivo, se encuentra contemplado en la fase II, ACUERDA: **Proporcionar a los motoristas de Moto taxis, 1- canasta o bolsa solidaria cada 15 días**, hasta que se habilite la fase II del Plan de Apertura Económica; para lo cual deberán presentar, la fotocopia de la tarjeta de circulación de la moto taxi, para verificar el número de sticker asignado por la Unidad Administración Tributaria Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta** **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A,** denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague a **JORGE ALBERTO PEREZ RIVERA**, propietario de **AUTO FRIO**, factura No. 0132, de fecha 26 de mayo de 2020, por la cantidad de **$ 223.76**, que ampara el servicio de 4-mantenimiento preventivo de equipos de Aires Acondicionados y carga de gas refrigerante R 410, que se encuentran instalados en: UACI, Gerencia de Proyectos, Gerencia Administrativa y la Unidad de Comunicaciones. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, de fecha 10 de julio de 2020, en la que somete a consideración los resultados del proceso LIBRE GESTION LG: 17-2020-AMQ, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **“RECARPETEO DE CALLE AL VOLCAN FINAL AVENIDA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar **POR LIBRE GESTION LG: 17-2020-AMQ** la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **“RECARPETEO DE CALLE AL VOLCAN FINAL AVENIDA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”,** a **INGEDEL, S.A DE C.V**, por un monto de **$ 2,000.00**, por ser la mejor oferta económica, alcances de los servicios en beneficio de la Municipalidad de Quezaltepeque, el plazo considerado será de 15 días a partir de la Orden de Inicio, **2-** Se autoriza al señor **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa**, para que, en representación del Concejo Municipal **firme contrato** con el **ING. ESTEBAN RIVERA FAGOAGA,** Representante Legal de INGEDEL, S.A DE C.V**,** el Administrador de Contrato será el Ing. Flavio Omar Quezada Salazar, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución,  **3**- **Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato** respectivo. **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta # 577-001248-0**, denominada: **GASTOS DE PREINVERSION 5% FODES,** pague a **INGEDEL, S.A DE C.V**, la factura que ampare la elaboración de la carpeta Técnica del proyecto mencionado; y **5-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 10 de julio de 2020, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita que se elabore acuerdo de reconocimiento de deuda, por no haberse tomado en cuenta en el Informe de Deuda del año 2019, por falta de firma por parte del representante de la PNC, en el Acta de Recepción, correspondiente a la factura No. 0002, de fecha 02-noviembre-2019, por la cantidad de $ 519.80, emitida por PROYECTO ABSOLUTT S.A DE C.V, que ampara 1-servicio de Audio intermedio + iluminación, que se proporcionó para concierto de la Filarmónica Municipal, como apoyo en la actividad que la PNC realizó, Graduación 2019 del programa GREAT, el día 04 de octubre de 2019. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Emitir su Reconocimiento Legal por ser deuda del año 2019, y autorizar su pago con presupuesto 2020. **2-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos del proyecto: “ **PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2019”,**  pague a **PROYECTO ABSOLUTT S.A DE C.V**, factura No. 0002, de fecha 02-noviembre-2019, por la cantidad de **$ 519.80,** y **3-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 07 de julio de 2020, presentada por el Lic. José Isrrael Rivas Salguero, Gerente General de esta Institución, en la cual comunica al señor Alcalde y a su Concejo Municipal, que renuncia a su cargo, a partir del día 01 de agosto de 2020; a la vez agradece por la confianza y el apoyo unánime que recibió, para desarrollar el trabajo encomendado y que el cargo amerita. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Dar por ACEPTADA LA RENUNCIA**, presentada por el **LIC. JOSE ISRRAEL RIVAS SALGUERO,** del cargo de **GERENTE GENERAL**, **a partir del día 01 de agosto de 2020**. Y se le rinden los agradecimientos, por los servicios prestados para esta Institución, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“APOYO CON INSUMOS VARIOS DE CONSTRUCCIÓN EN BENEFICIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EPOCA LLUVIOSA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**”, un monto de **$ 48,000.00,** Presentada por la Gerencia de Desarrollo Territorial de esta Institución, el cual se **ejecutará con fondos de Emergencia;** según Circular DGCG-01/2020, en la que establecen los Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades, para atender la emergencia Nacional, decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, la unidad presupuestaria (UP) será 36-Tormenta Tropical Amanda, Línea de Trabajo 3604 –Asistencia a los Hogares; POR LO QUE; **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la cuenta “**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS. COVID 19 Y TORMETA AMANDA”, # 577-001953-7, (Fondos Gobierno Central), del Banco Agrícola, S. A**,aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **$ 48,000.00**, a nombre del proyecto: **“APOYO CON INSUMOS VARIOS DE CONSTRUCCIÓN EN BENEFICIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EPOCA LLUVIOSA EN EL -**

**MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**”**.** Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta,  a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa,**  **Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, Primer Regidor Don Franklin Ernesto Ramos,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1)** **Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2)** **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; **3)** Se nombra como **Administrador de Órdenes de Compra**, al Ing. Flavio Omar Quezada Salazar, Gerente de Desarrollo Territorial; y **4)** **Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional,** para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 07 de julio de 2020, presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual solicita que se autorice a la señora Tesorera Municipal, para emitir cheque a nombre de la señora GLORIA ESMERALDA HERNANDEZ DE BELTRAN, hija de la Licda. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ, quién desempeñó el cargo de Secretaria Municipal, y que lamentablemente falleció el día sábado 04 de julio de 2020, manifestando que para el proceso administrativo de contabilidad, se necesita dejar constancia, para efectuar el pago de salario correspondiente al mes de junio de 2020, y que el recibo fue elaborado a nombre de la Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández y firmado por su hija, tal como lo establece en el Acuerdo No. 1 del Acta No. 25 de fecha 26 de junio de 2020, ya que en ese momento se encontraba internada en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, pero al saber de su deceso es necesario elaborar el cheque a nombre de su hija. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta** **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A,** denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita los siguientes cheques: **I)** Para pagar el salario correspondiente al mes de junio de 2020, de la Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández, quien fungió como Secretaria Municipal, el cheque se deberá emitir a nombre de su hija doña **GLORIA ESMERALDA HERNANDEZ DE BELTRAN**, **II)-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en el Art. 83 del Reglamento Interno de esta Institución, emita cheque a nombre de la señora **GLORIA ESMERALDA HERNANDEZ DE BELTRAN,** por la cantidad de **$ 1,200.00**, en concepto de subsidio para gastos funerales por la muerte de su madre LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ, quién desempeñaba el cargo de Secretaria Municipal, falleció el día 04 de julio de 2020, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, según partida de Defunción No. 38, inscrita a folio No. 38, Libro 1, del Libro de Partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, lleva durante el presente año. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 09 de julio de 2020, presentada por el Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual informa sobre la derogatoria por parte de la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Decreto Ejecutivo No. 12, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Gobierno Central, en el cual se hacía referencia que debido a la pandemia COVID-19, se tenía que mandar a cuarentena a personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas, Por lo que, solicita se emita un acuerdo que indique si las presentes medidas continuarán vigentes o se suspenderán. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta del Art. 2 del Código Municipal, ACUERDA: **1-** Que se mantienen las medidas antes mencionadas, **2-** Para el caso de los empleados que padecen enfermedades crónicas, estas deben estar validadas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), porque tienen un control médico, y **3**- En el caso de las personas de la tercera edad, se puede comprobar con su Documento Único de Identidad. El Jefe de Recursos humanos proporcionará la información respectiva. Cabe mencionar que estas medidas se mantienen, hasta que corresponda la aplicación de la fase 5, establecida en el Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 31, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Protocolos sanitarios para garantizar los derechos a la salud y a la vida de las personas en el proceso de reactivación gradual de la Economía, durante la pandemia por COVID-19, Aplicables en las zonas occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota presentada por el Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente de esta Institución, en la cual remite el perfil y presupuesto del proyecto: “**FOMENTO DE LA AGRICULTURA URBANA, PERIURBANA Y RURAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO**”, modificando la cantidad de familias a beneficiar de 200 a 300, como también el precio de las motocicletas, tomando en cuenta las observaciones realizadas durante la presentación efectuada en la Sesión de Concejo, del 26 de junio de 2020. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Aprobar el Perfil y presupuesto del proyecto: **“FOMENTO DE LA AGRICULTURA URBANA, PERIURBANA Y RURAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO**”, por un monto de **$ 37,060.00**, que se ejecutará con **“FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS. COVID 19 Y TORMENTA AMANDA”,** según CIRCULAR DGCG-01/2020, emitido por el Ministerio de Hacienda, en el cual establecen los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades, se ejecutará en la Unidad Presupuestaria 35-Pandemia COVID-19, Línea de Trabajo 3504-Recuperación Económica, **2-** Se autoriza a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice las gestiones pertinentes, para la contratación de un profesional, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **“FOMENTO DE LA AGRICULTURA URBANA, PERIURBANA Y RURAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO”.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente # 577-001899-7 del Banco Agrícola, S. A, denominada: TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%**, emita cheque a nombre de **GOLDWILL, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 2,553.80**, para efectuar la compra contra entrega de: 1-Juego conjunto de motor, 1-juego casquete de biela, 1-juego buche de biela, 1-juego casquete de Banco, 1-juego de empaque, 1-juego de sello de válvula, 2-sello para cigüeñal, 1-juego empaque de culata, 1-juego o-rin para motor, 1-juego de carter, repuestos que serán utilizados para ajuste de motor del equipo No. 32, camión pesado, placa N 6601. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Cabe mencionar que se autoriza la compra contra entrega, porque según nota presentada por el Jefe de la UACI, el proveedor no proporciona crédito, debido que como Municipalidad se tiene una deuda con la referida empresa. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial Ad Honorem, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE FASE 1”,** pague al personal que realizará sus labores del  **29 de junio al 12 de julio de 2020**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | TIPO DE SERVICIO | MONTO POR CATORCENA |
| Rafael Dubón Mejía | Albañil | $ 196.00 |
| Ociel Asunción Sorto | Albañil | $ 196.00 |
| Alber Estid Urrutia Chicas | Auxiliar | $ 140.00 |
| Carlos Armando Dueñas Sánchez | Auxiliar | $ 140.00 |
| Mariano de Jesús Dueñas Sánchez | Auxiliar | $ 140.00 |
| José María Mena Martínez | Auxiliar | $ 140.00 |
| Roberto Carlos Abrego González | Auxiliar | $ 140.00 |
| Miguel Ángel Deras Martínez | Auxiliar | $ 140.00 |
| Salvador Enrique Chávez Orellana | Auxiliar | $ 140.00 |
|  TOTAL……………………………. | $1,372.00 |

El Gerente de hace la aclaración que este proyecto se reinició el 29 de junio de 2020, después de haber finalizado el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia del Covid-19. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta de dicho proyecto, efectúe el pago del personal antes mencionado. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la ORDEN DE CAMBIO No. 1, de fecha 02 de julio de 2020, del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE PARQUE DE COLONIA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO LA LIBERTAD”**, correspondiente a FONDOS DE GOBIERNO, en la que la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita al Concejo se apruebe la Orden de cambio, y el aval para el aumento presupuestario en la partida de mano de obra y el incremento de materiales para la ampliación de la cerca perimetral, de una longitud aproximada de 65.10 metros lineales, en los costados Sur y Poniente de la cancha de Basquetbol, manifestando que debido al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia del Covid-19, decretado por el Gobierno Central que entró en vigencia a partir del día 16 de marzo de 2020, en donde quedó suspendido todo tipo de actividad a nivel nacional. En base a ese decreto la Municipalidad procedió a suspender el referido proyecto, y se vio afectado en base a los tiempos normales de su ejecución, con respecto al cronograma de actividades y a la tardanza en el suministro de materiales al proyecto por parte de los proveedores. Por lo que, solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y al mismo tiempo autoricen a la UFI realizar la siguiente REPROGRAMACION:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
| Mano de obra (albañiles y auxiliares) | 54399 | $ 980.00 |  |
| Caño galvanizado mediano Ǿ 2” con rosca | 54112 | $ 1,355.00 |  |
| Tela Ciclón 9X72” | 54112 | $ 47.00 |  |
| Caño galvanizado mediano Ǿ ¾” | 54112 | $ 250.00 |  |
| Ángulo de 1x1x1/8” | 54112 | $ 36.00 |  |
| Arandela plana de hierro 3/8” | 54112 | $ 5.00 |  |
| Barra de uña de 0.70 mts | 54118 | $ 5.00 |  |
| Zaranda para colar arena | 54112 | $ 2.00 |  |
| Alambre galvanizado No. 16 | 54112 | $ 8.00 |  |
| Pintura anticorrosiva para postes de luminarias y áreas recreativas | 54107 | $ 105.00 |  |
| Abrazadera de 3” a 4” con perno | 54112 | $ 28.00 |  |
| Colocación de tierra negra y grama (incluye mano de obra y materiales) | 55603 | $ 1,760.00 |  |
| Productos Químicos | 54107 |  | $ 125.75 |
| Minerales Metálicos | 54112 |  | $ 214.00 |
| Herramientas | 54118 |  | $ 515.25 |
| Materiales Eléctricos | 54119 |  | $ 431.00 |
| Mano de obra (electricista, mecánico de obra y engramador) | 54399 |  | $ 900.00 |
| Grama de parque | 54103 |  | $ 1,435.00 |
| Tierra negra | 54111 |  | $ 960.00 |
|  TOTALES……………………………………. | $ 4,581.00 | $ 4,581.00 |

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 1**, (Fondos Gobernación), efectuada en el proyecto: “**MEJORAMIENTO DE PARQUE DE COLONIA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO LA LIBERTAD”,** y  se  Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva**.** COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Segunda Regidora Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

 PABLO FLAMENCO GARCIA PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

 RHINA CLARIBEL BARAHONA ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO